

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0069/19

VISTO:

La importancia de tomar medidas precautorias para evitar accidentes viales; y

CONSIDERANDO:

Que durante todo el año es continuo el traslado de niños y jóvenes a otros lugares de la región, la provincia y el país con el fin de realizar salidas pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas.

Que generalmente, el traslado de estas poblaciones etáreas está a cargo de transportes privados y conductores con domicilio fuera de nuestro partido.

Que si bien los actuados administrativos en ocasiones son exhaustivos, hay controles que son determinantes en el preciso momento de la salida de las delegaciones.

Que en ocasiones se han realizado los controles respectivos por pedido de padres y/o equipos de conducción; sin embargo, es necesario extender idéntica medida a todos los traslados.

Que la ley establece como límite permitido de alcohol en sangre: 0g/l para el caso de conductores de transporte de pasajeros.

Que la detección temprana de transportistas que circularán en ruta bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias debe ser "prioridad" por su incidencia en la seguridad vial.

Que desde el municipio, es posible establecer redes de comunicación con todas las instituciones de nuestro partido anticipando esta medida preventiva.

Que la programación de los viajes organizados por Instituciones es de conocimiento y responsabilidad de las mismas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del Área
===== correspondiente notifique a las Instituciones Educativas e Intermedias que se encuentran a disposición los recursos para realizar el control de alcoholemia a conductores de transporte público que trasladen niños y jóvenes dentro y fuera de nuestro distrito.-

ARTÍCULO 2º) Las instituciones antedichas deberán informar al Área correspondiente:
===== fechas-horas-lugares de partida de los contingentes a fin poder realizar los respectivos controles.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 09 de mayo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE